



EDITORIAL

Todos y todas somos parte de una sociedad dinámica y diversa, es decir, que está en un constante cambio, progresando, y que al mismo tiempo realiza avances en diferentes ámbitos y de diferentes maneras.

La Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM se ha caracterizado por ser un espacio de difusión de ideas e investigaciones, siempre de vanguardia pues sus autores, reconocidos académicos del Derecho, desde diferentes ramas y perspectivas han estudiado al Derecho en sus variadas manifestaciones: teorías, leyes o casos específicos, llegando a crear sus propias propuestas.

Así, en esta edición de la Revista se continúa con esta labor que se ha venido realizando desde hace años, siempre trabajando por la calidad y la periodicidad.

Este número resulta ser trascendente por muchas razones, en principio por constar de dos tomos, pues contiene 20 trabajos producto de la pluma y pensamiento de distinguidos académicos y académicas, que con sus aportaciones han enriquecido invaluablemente a esta Revista, lo que también reitera el progresivo crecimiento de esta y el aumento de interés de los académicos para acercarse a la misma, conocerla y publicar; a todos ustedes les agradecemos por su confianza. Sin más preámbulos, me permito presentar cada uno de los artículos que integran este número.

En el primer tomo de esta Revista, como primer trabajo, y gracias al Maestro Raymundo Espinoza Hernández y a la Licenciada Keyla Gómez Ruíz, se encuentra el artículo “El derecho humano a la ciencia: contenido, principios y garantías”, en el cual se plantea la importancia que tiene este derecho humano, mismo que tardó en llegar a ser reconocido tanto en el derecho internacional como en el nacional, pero desde que se empezó a contemplar se han ido reconociendo diversos aspectos del mismo, tales como su función social, la libertad de investigación, y otros derechos que se desprenden de

la ciencia, como la propiedad intelectual, e incluso se ha planteado la importancia de estos derechos para el progreso científico y tecnológico, del cual todas las personas se benefician.

El segundo trabajo se intitula “Un proceso constituyente sin conclusión”, escrito por el Doctor Jaime Fernando Cárdenas Gracia, quien en su aportación realiza un estudio del caso chileno, el cual resulta relevante debido a que trata de un tema actual que ha tenido relevancia en el ámbito internacional. Para realizar este estudio, el autor parte desde un desglose y análisis de los antecedentes del proceso constituyente, es decir, desde las movilizaciones sociales del 2019, pasando por la integración de la Convención Constitucional y hasta el rechazó de la población chilena al nuevo proyecto de Constitución, explicando las razones de este fenómeno.

En tercer lugar se tiene “Las izquierdas y los derechos humanos”, del Doctor Luis de la Barreda Solórzano. En este trabajo el autor aborda las perspectivas de la izquierda política en sus dos ámbitos, aquel en el que se encuentra en el poder y aquel en el que es oposición a la clase dominante. Al ser tan grande el espectro de las izquierdas, el autor optó por reducirlas y en su análisis solo se enfoca en tres posturas: la revolucionaria, la populista y la socialdemócrata; así, a partir de cada una, muestra la perspectiva que tienen respecto a los Derechos Humanos, de tal forma que analiza cómo estas ideas han permeado en las decisiones políticas, señalando las acciones u omisiones de los gobiernos.

Otro artículo que forma parte de este número es “Del mito al logos en la reflexión ético-jurídica”, autoría del Doctor Guillermo José Mañón Garibay. En este trabajo, a partir de un recorrido desde conceptos fundamentales normativos, tales como orden, deber y obediencia, da cuenta de cómo estos se han insertado dentro de las teorías jurídicas contemporáneas hasta llegar a formar parte del mitos, para luego ser racionalizados por medio de la filosofía del Derecho, con lo cual se resalta la importancia de esta.

Como quinto artículo se cuenta con la aportación del Doctor Arturo Miguel Chípuli Castillo, quien en su trabajo “Claroscuros de la garantía del derecho humano de protección de denunciantes de actos de corrupción (whistleblowers) a través de la política estatal anticorrupción de Veracruz”, analiza cómo, a partir de que los Sistemas Estatales son uno de los pilares del Sistema Nacional Anticorrupción, las entidades federativas se encuentran obligadas a desarrollar sus propios sistemas anticorrupción, para adentrarse en el estudio del caso concreto de la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Veracruz, publicada en el 2021, y cómo esta sirve de instrumento para diagnosticar y generar líneas de acción para combatir el fenómeno de la corrupción, estudiando cada uno de los principios transversales de dicha Política.

Posteriormente, tenemos el trabajo “Marco teórico y programático del gobierno abierto en México”, autoría de la Doctora Ana Josefina Bello Jiménez, quien en este artículo nos presenta un estudio de la estructura del Gobierno Abierto México, para poder identificar su naturaleza e importancia para la normatividad de transparencia a partir de identificar al gobierno abierto como figura originada debido a la crisis de legitimidad del poder público, para la cual la respuesta, como se desarrolla en este trabajo, se encuentra en elementos tales como la transparencia y la rendición de cuentas.

Gracias a la Doctora Carmen Patricia López Olvera, contamos con el valioso artículo “El estado del arte de la epistemología jurídica (aplicada) en Iberoamérica y sus retos frente al derecho procesal”. Aquí, a partir de un estudio comparativo entre el estado de la epistemología jurídica aplicada en Estados Unidos de Norte América y Reino Unido, frente a España y Latinoamérica, se identifican dos “escuelas”, identificando los problemas tratados en cada una, sus teóricos y sus propuestas, con lo cual este trabajo termina presentando incluso los retos que la epistemología jurídica aplicada deberá enfrentar en un futuro.

El octavo artículo de este número, “El incumplimiento del derecho de convivencia de las niñas, niños y adolescentes atenta contra su dignidad”, escrito por la Doctora Elva Leonor Cárdenas Miranda y la Maestra Yadira Aideé Huerta Reyes, trata acerca del derecho de niñas, niños y adolescentes a relacionarse y convivir con ambos progenitores, relacionando dicho derecho con sus repercusiones en el desarrollo del individuo y el respeto a la dignidad de las personas, desarrollando cómo es que la inobservancia de este derecho tiene repercusiones psicológicas al impedir la vinculación afectiva con el entorno familiar, así como la estabilidad emocional.

Después de este, se cuenta con “Alternativas y acciones contra la corrupción en México”, trabajo autoría de la Doctora Brenda Castillo Muñoz. En este, la autora realiza un análisis del fenómeno de la corrupción en el caso mexicano a partir de las acciones que se toman para combatirla, controlarla o prevenirla desde el ámbito nacional, al tiempo que también aborda la transparencia y rendición de cuentas, así como los mecanismos de sanción contemplados para tales casos, revisa además la cooperación internacional que existe sobre este tema como medida para fortalecer el Estado de Derecho y la democracia.

Luego, como décimo artículo de este tomo, se tiene el trabajo intitulado “Análisis de la regulación de la muerte en la normativa mexicana en relación con el principio pro persona”, autoría del Doctor Javier Diez García, quien a partir de los criterios contenidos en la Ley General de Salud, vinculados con el principio pro persona, estudia cómo la interpretación de dicha ley debe de realizarse en un sentido que permita la salvaguarda más amplia de la esfera jurídica del gobernado. Sin embargo, el autor señala que dicha interpretación debe partir de los conceptos vagos o ambiguos para identificar el significa y alcance reales de estos, siendo un ejemplo de ello, el concepto de conciencia y su relación con la regulación de la muerte.

Finalmente, como último artículo de este tomo, se incluye “La sociología jurídica desde la dimensión de la hermenéutica del derecho”, autoría del Doctor Napoleón Rosario Conde Gaxiola. En este, se realiza un estudio a partir de tres conceptos: hermenéutica, derecho, y sociología, así como de las relaciones entre dichos conceptos. Inicia señalando el objetivo de la hermenéutica jurídica como aquella que tiene como objeto el estudio del surgimiento, desarrollo y finalidad de lo jurídico; en cuanto a la relación entre la sociología y el derecho, el autor recurre al análisis de tres de los científicos sociales clásicos: Karl Marx, Emilio Durkheim y Max Weber; para así, finalmente llegar al estudio de la sociología del derecho.

Como ya se mencionó, este número se encuentra dividido en dos tomos, así que una vez presentados los artículos del primero de estos, me permito realizar lo mismo con los que integran el segundo tomo.

El primer artículo del segundo tomo se intitula “Los principios fundamentales del derecho mexicano del trabajo”, escrito por el Doctor Porfirio Marquet Guerrero, quien nos habla acerca del fondo filosófico, ético y jurídico de esta disciplina, misma que desde sus orígenes ha reflejado sus principios contenidos en la regulación de la materia, y que con el paso de los años y la creación de la Ley Federal del Trabajo de 1931 y la de 1970 se han desarrollado, ampliado, ordenado y sistematizado, conllevando una evolución incluso en los conceptos del derecho mexicano del trabajo, reconociendo figuras tales como el “trabajo decente”.

El siguiente artículo se titula “Declaración sobre los derechos de los campesinos”, escrito por el Doctor David Chacón Hernández, quien parte de la concepción de Naciones Unidas y del trato que esta le da a la Declaración sobre Derechos Campesinos ya que históricamente ha sido un sector con mucha presencia, pero de igual forma muy abandonado. Se ocupa de enunciar el error en cuanto a su publicidad que le ha dotado de prejuicios sin estimar que es una fuente de alimentos necesaria para la subsistencia, por otra parte, menciona que la Declaración debe tener una finalidad que le per-

mita llegar al grado de convención y, así, sirva para replantear los derechos de un sector tan vulnerable y ser utilizada como criterio de aplicación interpretativa.

Luego, y gracias al Doctor Adolfo Eduardo Cuitláhuac Montoya López, en esta Revista se cuenta con el artículo “Desigualdad socioeconómica y acceso a la justicia: aportaciones de la conciliación administrativa”. A partir de una explicación del concepto de la desigualdad socioeconómica y su impacto en la impartición de justicia, así como en los medios alternativos de solución de controversias, detalla como pese a que es importante para cualquier persona acceder a la justicia en un Estado, este mismo acceso varía de acuerdo con la situación socioeconómica de las personas, razón por la cual, tal y como el autor desarrolla en su trabajo, los medios alternativos de solución de controversias se posicionan como una opción ideal para lograr un acceso a la justicia más igualitario.

En cuarto lugar se contiene el intitulado “La eventual adopción de medidas provisionales y cautelares del procedimiento administrativo sancionador”, de la autoría del Doctor Jaime Villacreses Valle, quien, tal y como el título lo indica, se adentra en una reflexión acerca de la necesidad y utilidad de las medidas cautelares en el derecho procesal administrativo, realizando un estudio comparativo entre la normatividad particular en la materia en algunos países iberoamericanos como España, México, Ecuador, Perú y El Salvador, partiendo desde las razones que justifican la existencia de estas medidas para llegar a señalar la importancia que tiene que exista incluso la posibilidad de impugnarlas.

En quinto lugar se encuentra el trabajo intitulado “Principios y presupuestos que rigen a los contratos pendientes de ejecución en el concurso mercantil mexicano”, realizado por la Doctora María Susana Dávalos Torres, quien realiza un estudio acerca de dichos contratos, a partir de la regulación de los mismos en la Ley de Con-

cursos Mercantiles, resaltando las características esenciales de esta normatividad y relacionándola con los principios concursales como herramientas para una aplicación más efectiva de la Ley.

Como sexto artículo, se contiene “Vino y libre comercio: el vino en los tratados comerciales internacionales firmados por México”, de la autoría del Doctor Oscar Cruz Barney, en el cual a partir de un estudio de los casos más avanzados de regulación vinícola (tales como los de Argentina, Chile y la Unión Europea) analiza los aspectos de estos que podrían ser tomados en cuenta para regular la industria vinera en México, aunque también reconoce la importancia de tomar en consideraciones las experiencias regionales por lo cual en este estudio del caso mexicano, retoma el T-MEC al ser este uno de los principales tratados comerciales de los que el país es parte y que tiene una fuerte influencia en la normatividad mexicana.

A continuación, en el artículo “La alianza del pacífico”, el Doctor Ruperto Patiño Manffer realiza un análisis de la alianza entre cuatro países latinoamericanos: Colombia, Chile, México y Perú, desde el nacimiento de dicha alianza hasta su estructura y funcionamiento, considerado como el mecanismo de integración económica más importante de Latinoamérica. En este análisis la primera parte aborda la problemática existente por la multiplicidad de acuerdos comerciales y la forma en la que reglas de origen de las mercancías obstaculizan su cumplimiento y el crecimiento del comercio internacional, mientras que en la segunda parte, en un carácter más regional, se analizan los criterios de la Suprema corte de Justicia acerca de las facultades de autoridades administrativas.

Después de este, y como último artículo de este segundo tomo, se encuentra “Facultades regulatorias estatales desde la perspectiva del derecho internacional de las inversiones. El caso Uber-Colombia”, de la autoría del Doctor Carlos Humberto Reyes Díaz y la Licenciada Anyela Madelein Argoty Pantoja, quienes realizan un análisis de un caso concreto: la salida de la empresa Uber del país latinoamericano, Colombia, debido a algunas decisiones de este gobierno. El

eje central de análisis de este trabajo es plantearse qué sucedería si no existieran acuerdos entre el gobierno y la empresa, creándose el escenario para una posible controversia arbitral internacional, analizando el contexto de presiones sociales por parte de los transportistas colombianos hacia la empresa extranjero y el cómo estas mismas presiones orillaron al gobierno a tomar su decisión.

En cuanto a reseñas, en este número se integró una acerca de la obra de Sergio Alejandro Fernández Parra, “La tensión entre el principio de laicidad y el deber de proteger el patrimonio cultural religioso”, realizada por la Doctora Pauline Capdevielle, quien extiende una invitación a todos los interesados en la relación entre la cuestión religiosa y lo político a leer esta obra.

Finalmente, en esta edición de la Revista publicamos tres entrevistas realizadas a destacados juristas, mismas que fueron realizadas por su servidora, Directora de esta Revista. La primera entrevista se realizó al Doctor Pablo Raúl Bonorino Ramírez, profesor en el área de Filosofía del Derecho en la Universidad de Vigo, España; mientras que la segunda entrevista fue realizada al Doctor Ricardo Alberto Guibourg, profesor titular emérito y director de la Maestría en Filosofía del Derecho en la Universidad de Buenos Aires; finalmente, el tercer entrevistado para este número fue el Doctor Juan Antonio García Amado, catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de León.

Habiendo presentado a nuestros articulistas, quiero mencionar la segunda razón por la que esta revista es trascendente. Con este número me despido en conjunto con el equipo editorial de esta, mi querida Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM. En principio, quiero agradecer a todo el equipo editorial por la dedicación incansable que nos permitió mejorar este proyecto, darle un OJS, garantizar su periodicidad, integrarla en los catálogos e índices, brindarle un registro electrónico y, sobre todo, que se posicionara como una revista reconocida entre nuestros colegas. A los autores y dictaminadores estaremos siempre agradecidos por su confianza y

apoyo, y a todos los asiduos lectores, no nos queda más que manifestar nuestro profundo agradecimiento, toda vez que hoy contamos con consultas en 89 diferentes países, con más de 64 mil visitas.

Los avances de la Revista son evidentes e innegables, aunque es preciso mencionar que todo proyecto editorial requiere de una gran dedicación y entrega toda vez que el mundo editorial es dinámico, multidisciplinar y requiere de mucha pasión. Dejo esta Revista como uno de mis muy queridos proyectos en esta, mi casa de estudios, deseando dos cosas: primero, que el amor a la misma no disminuya, sino que se acrecente, como todo proyecto requiere de tiempo, dedicación y aprendizaje; segundo, después de convivir con el mundo editorial, entiendo lo imperioso de comprender que la creación de conocimiento científico requiere de inversión, tanto de recursos materiales como humanos, la investigación de calidad implica destinar inversión en todos los sentidos, creo que es ahí donde muchas universidades tienen múltiples áreas de oportunidad.

Finalmente, quiero agradecerle al Comité Académico del Posgrado en Derecho, y al Coordinador en ese entonces, Carlos Reyes Díaz, por brindarme esta inconmensurable experiencia de aprender de la que ha sido mi mayor maestra y, mi hija al mismo tiempo en el mundo editorial: la Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM.

Así, de parte del equipo de la Revista del Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM, deseamos que este número sea no solo del agrado para todos y todas sus lectores y lectoras, sino que también les sea una herramienta útil para acrecentar su conocimiento jurídico.

Abril Uscanga Barradas

ORCID: <<https://orcid.org/0000-0001-5650-4740>>

Directora de la Revista del Posgrado en Derecho
Universidad Nacional Autónoma de México